



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0240 del 06 de mayo de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación N° 68001-2-22-0024

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Margarita Díaz De González** con cédula(s) de ciudadanía N° **37.819.219** y **Jorge Eliecer González** con cédula(s) de ciudadanía N° **13.816.085** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 117 # 22A-72** barrio **Provenza** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0151-0007-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-22330** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE** y licencia de construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN**, para destinación de **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE** y licencia de construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN**, no se dio cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.4.1.1 Ámbito de aplicación. del Decreto 1077 de 2015.
3. Que la solicitud no da cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.4.1.1 Ámbito de aplicación. del Decreto 1077 de 2015, razón por la cual esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE** y licencia de construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Calle 117 # 22A-72** barrio **Provenza**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-0151-0007-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-22330** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Margarita Díaz De González y Jorge Eliecer González** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

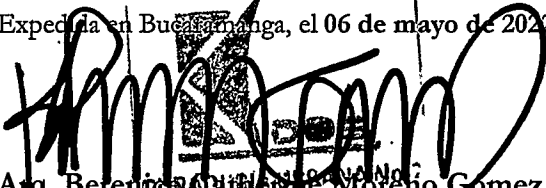
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 06 de mayo de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 06 de mayo de 2022

Señor(a)

Margarita Díaz De González y Jorge Eliecer González

luz.maje@hotmail.com

Calle 117 # 22A-72 Provenza

Ciudad

68001-2-22-0024

Ce 22-4927-

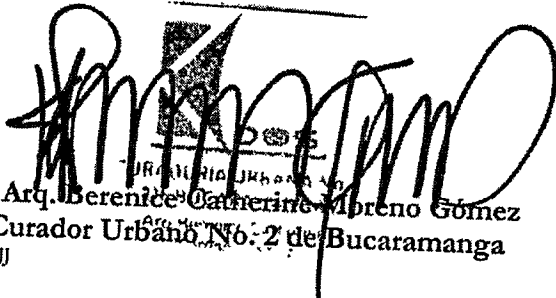
Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución N° 22-0240 del 06 de mayo de 2022, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE y licencia de construcción en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 117 # 22A-72 barrio Provenza.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

CE22-4927 Citación para notificación de resolución de desistimiento 22-0240 del PROYECTO 22-0024

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>
Mié 11/05/2022 10:23

Para: LUZ MARINA JEREZ <luz.maje@hotmail.com>

Señores

Margarita Díaz de González

Jorge Eliecer González

CE22-4927

Citación para notificación de resolución de desistimiento 22-0240 del PROYECTO 22-0024

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Juridica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 18 de mayo de 2022

Resolución: 22-0240
Radicación: 68001-2-22-0024

Señor(a)
 Margarita Díaz de González
 Jorge Eliecer González
 Luz.maje@hotmail.com
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

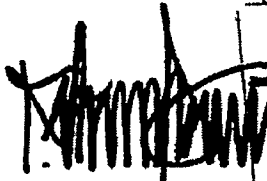
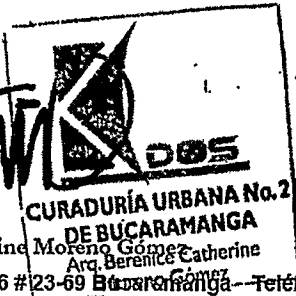
En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-22-0024 por la cual se desiste la solicitud **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN MODIFICACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Calle 117 22A-72 barrio Provenza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los trámites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga - Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521

www.curaduria2bucaramanga.co

E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0240

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 18/05/2022 9:08

Para: LUZ MARINA JEREZ <luz.maje@hotmail.com>

Señor(a)

Margarita Díaz de González

Jorge Eliecer González

Luz.maje@hotmail.com

Bucaramanga

CE22-5261

Ref: Notificación por aviso de resolución de desistimiento 22-0024AC

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA